

1                   **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
 2                   **ANÓNIMA DENOMINADA IDEO FORMAS**

3                   **S.A. IDEFORMASA**-----

4                   **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**-----

5                   **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00**-----

6    En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinte y siete días del  
 7    mes de noviembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**  
 8    **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor  
 9    **JOSE DOMINGO ALONSO HURTADO** de estado civil soltero, de profesión  
 10   inversionista Industrial, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; la señora **MARIA**  
 11   **BIBIANA AGUDELO CASTILLO**, de estado civil soltero, de profesión ejecutiva,  
 12   domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana,  
 13   mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y  
 14   contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
 15   escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su  
 16   otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente **MINUTA: "SEÑOR**  
 17   **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
 18   cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las  
 19   cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la  
 20   celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad  
 21   Anónima que se denomina **IDEO FORMAS S.A. IDEFORMASA** , los señores: **JOSE**  
 22   **DOMINGO ALONSO HURTADO** y **MARIA BIBIANA AGUDELO CASTILLO**.  
 23   Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y ambos de  
 24   nacionalidad colombiana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este  
 25   contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de  
 26   Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se  
 27   continúa: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IDEO FORMAS S.A. IDEFORMASA**  
 28   **FORMAS S.A. IDEFORMASA . CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:**

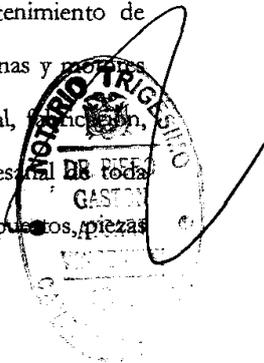


1 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese  
2 en este cantón la Compañía que se denominará **IDEO FORMAS S.A. IDEFORMASA**, la  
3 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se  
4 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)  
5 Distribución, elaboración, confección, fabricación, reparación, transformación, producción,  
6 industrialización ,alquiler, mantenimiento importación, exportación, compra y venta al por  
7 mayor y menor de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios  
8 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina,  
9 diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y  
10 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para  
11 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros  
12 eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de  
13 metales y minerales ya sean ordinarios o preciosos, ya sea en forma de materia prima o en  
14 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,  
15 productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y  
16 productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas  
17 fotocopadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de  
18 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta),  
19 instrumentos y partes, equipos de accesorios, equipos médicos, productos farmacéuticos,  
20 especialidades medicinales, veterinarias medicamentos para uso humano y animal  
21 antibióticos, provioticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la  
22 perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y  
23 materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de  
24 belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura,  
25 higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos para laboratorios, uniformes,  
26 equipos, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y  
27 prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la  
28 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires

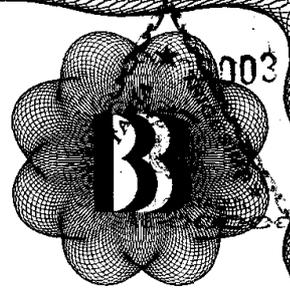
0000002



1 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes  
2 y accesorios, madera, muebles, arena, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,  
3 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de  
4 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar,  
5 colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras,  
6 cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping,  
7 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,  
8 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero,  
9 telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la  
10 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de  
11 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas  
12 gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
13 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel,  
14 por cuenta propia o de terceros, productos cármicos y lácteos, insumos o productos elaborados  
15 de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas  
16 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de  
17 la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,  
18 caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas,  
19 forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) venta al por  
20 mayor y menor y mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos  
21 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño  
22 de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad  
23 relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales,  
24 musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de  
25 plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, fotovoltaica, turbinas y motores  
26 de combustión interna; 5) Importación, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,  
27 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda  
28 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas



1 y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria  
2 industrial, automotriz, agrícola, naval, medica y de la construcción, aeronáutica, camionera,  
3 todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)  
4 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así  
5 como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas,  
6 accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.  
7 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,  
8 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,  
9 accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de  
10 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero  
11 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo  
12 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la  
13 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,  
14 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.  
15 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios  
16 para las mismas; 8) Asesoría y consultoría en servicios portuarios y aduaneros, actividades  
17 como operador portuario. Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción,  
18 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de  
19 paquetes que contengan regalos, medicinas, juguetes o cualquier objeto u artículo que sea  
20 considerado de uso personal, cartas documentos y toda clase de envíos desde y para el exterior.  
21 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
22 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales propios de terceros; 10)  
23 Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
24 nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o  
25 asociada a terceros en los campos jurídico, contable, económico, inmobiliario, financiero,  
26 comercial, legal, empresarial podrá realizar todo tipo auditorías y asesorías para proyectos; 12)  
27 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) ~~Servicios de publicidad, marketing,~~  
28 ~~creación y venta de todo tipo de formas y artefactos publicitarios, así como cualquier otra~~



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No: 00001IKC016917-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **IDEO FORMAS S.A. IDEFORMASA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
AGUDELO CASTILLO MARIA BIBIANA	\$ 00.00
ALONSO HURTADO JOSE DOMINGO	\$ 00.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011985

0004  
NOTARIA TRIGESIMA  
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIDAD EXT 092588719-2

JOSE DOMINGO ALONSO HURTADO  
MONTAÑA COLOMBIA  
24 ENERO 1961  
39 29830 85030 M  
QUITO 2007 COB

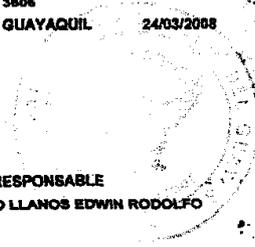


COLOMBIANA V 4444 V 4444  
SOLTERO  
SECUNDARIA INYERSI ONISTA INDUSTRIAL  
JOSE DOMINGO ALONSO  
REBECA HURTADO.  
GUAYAQUIL 3 MAYO 2006  
3 MAYO 2006 rrj  
0163507

Nº EXPEDIENTE: 3806  
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 24/03/2008  
VALIDO HASTA



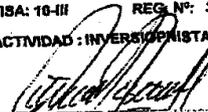
RESPONSABLE  
POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO



NOTARIA TRIGESIMA  
CERTIFICADO DE EMPLEADOR  
348217

ALONSO HURTADO  
JOSE DOMINGO  
NACIONALIDAD: COLOMBIA  
PASAPORTE: 4173291 C.I: 0925887192  
VISA: 10-III REG. Nº: 39-29830-85030  
ACTIVIDAD: INYERSI ONISTA INDUSTRIAL



Firma del Portador 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CENTRO NACIONAL DE NOTARIAS  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013  
013 - 0133 0925887192  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALONSO HURTADO JOSE DOMINGO

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON

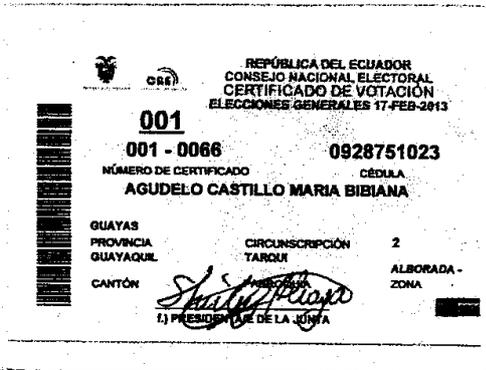
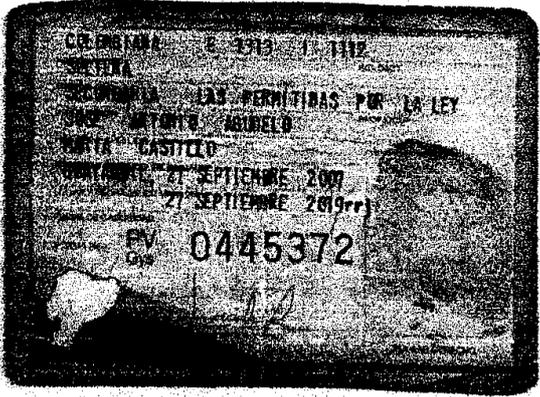
CIRCUNSCRIPCION 2  
TARQUI  
PARROQUIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO TRIGESIMO  
DR. PERO GASTON AYCART VINCENZI  
CANON GUAYAQUIL



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013



1 forma de promoción y explotación en el campo publicitario, relaciones públicas e investigación  
2 de mercado; actividades relacionados con la publicidad, prestar servicios de agencia de publicidad.  
3 podrá dedicar al negocio de publicidad o propaganda, publica o privada a través de la prensa, radio,  
4 televisión, carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro  
5 se creara. 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15)  
6 Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
7 representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de  
8 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos  
9 públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística  
10 contribuya a la elevación de la cultura en general.; 17) Se dedicará a la administración de centros  
11 educativos en todos sus niveles; 18) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro  
12 proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
13 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
14 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)  
15 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase  
16 de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,  
17 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
18 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
19 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
20 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar  
21 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,  
22 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o  
23 efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos,  
24 campos y ambientes en general; 21) Se dedicara a la instalación, desarrollo, explotación de  
25 establecimientos del área de la medicina en toda sus especialidades. Podrá realizar estudios de  
26 investigaciones científicas que tengan como fin el desarrollo y progreso de la ciudad.  
27 22) Producción compra y venta al por mayor y menor de toda clase de especies de animales.  
28 la actividad pesquera en todas sus fases, instalar su planta industrial para que empaque,



1 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 23)  
2 Explotación agrícola en todas sus fases siembra, cosecha , y cría de todo tipo de ganado ; 24)  
3 Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,  
4 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra , maduración de :  
5 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas  
6 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales  
7 efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales como  
8 azúcar, maíz, trigo, sorgo, arroz, bobina de papel, lenteja y demás productos de Consumo  
9 Masivo; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la  
10 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,  
11 clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, centros  
12 vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración  
13 de supermercados, gabinetes de belleza y centros estéticos de obesología, cosmiatría y  
14 belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada  
15 a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras;  
16 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de boletos,  
17 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,  
18 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo  
19 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión;  
20 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios de saneamiento,  
21 desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de  
22 vehículos y automotores. 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se  
23 dedicará por cuenta propia a la explotación y comercialización y exportación de especies  
24 maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
25 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)  
26 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no  
27 domesticados; 38) creación, desarrollo, compra, venta, al por mayor y menor de programas y  
28 equipos de telecomunicación, sistemas de ubicación satelital, así como sus partes y piezas;



1 cables de fibra óptica, herramientas para uso de la fibra óptica, así como sus accesorios, cables,  
2 eléctricos de baja, media y alta tensión, Mantenimiento y reparación de equipos de  
3 telecomunicación, computación, equipos de impresión, equipos de ubicación satelital, equipos  
4 electrónicos y servidores; instalación de redes de datos y cableado estructurado para equipos de  
5 computación, hardware, software, programas de desarrollo para empresas e instituciones ya  
6 sean Publicas o Privadas, sistemas de administración empresarial.; 39) Importación, venta,  
7 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo  
8 los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y  
9 motores generadores, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,  
10 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;  
11 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,  
12 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión  
13 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y  
14 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase. Para  
15 cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de  
16 compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y  
17 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

18 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN  
19 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
20 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de  
21 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
22 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

23 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL  
24 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital  
25 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
26 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
27 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
28 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno

701

1 a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO**  
2 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
3 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
4 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una  
5 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la  
6 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los  
7 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es  
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en  
9 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-  
10 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas  
11 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-  
12 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
13 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas  
14 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la  
15 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes  
16 en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá  
17 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
19 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
20 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
21 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
22 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
23 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
24 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
25 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
26 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
27 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
28 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio

1 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

2 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**

3 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo

4 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un

5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

6 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**

7 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata

8 de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo

9 menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de

10 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que

11 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

12 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales

13 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**

14 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura

15 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el

16 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades

17 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán

18 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

19 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como

20 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario

21 ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y

22 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la

23 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones

24 de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

25 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una

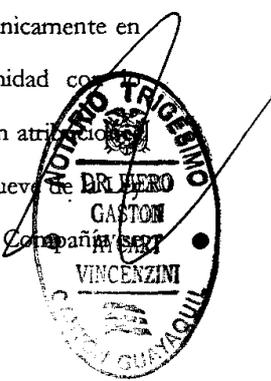
26 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los

27 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General

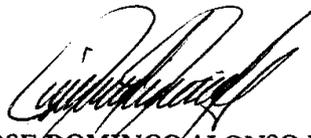
28 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como

1 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que  
2 dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos  
3 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el  
4 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
5 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
6 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare  
7 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
8 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**  
9 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
10 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la  
11 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de  
12 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria  
13 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda  
14 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
15 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
16 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
17 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
18 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-  
19 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
20 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,  
21 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
22 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
23 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario  
24 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías  
25 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
26 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
27 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
28 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del

1 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
2 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
3 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
4 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
5 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
7 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
8 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)  
9 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
10 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
11 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
12 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
13 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
14 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
15 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
16 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
17 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
18 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia  
19 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
20 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**  
21 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
22 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
23 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
24 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
25 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo  
26 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones  
27 y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve  
28 de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía



1 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
2 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-**TERCERA: DE LA**  
3 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
4 pagado de la siguiente manera: El señor **JOSE DOMINGO ALONSO HURTADO** ha  
5 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
6 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la  
7 señora **MARIA BIBIANA AGUDELO CASTILLO** ha suscrito cuatrocientas acciones  
8 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado  
9 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de  
10 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**- Los  
11 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
12 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- Agregue usted señor Notario, el  
13 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.**-  
14 f) Ilegible.- Abogado Marcos Toledo Tito registro cero nueve dos mil nueve ciento sesenta y  
15 cinco. Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
16 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se  
17 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el  
18 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
19 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

20 

21  
22 **JOSE DOMINGO ALONSO HURTADO**

23 C.I. 092588719-2

24  
25 

26 **MARIA BIBIANA AGUDELO CASTILLO**

27 C.I. 092875102-3

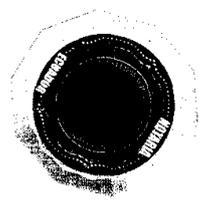
24   
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

000010



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta  
**COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA**  
**DENOMINADA IDEO FORMAS S.A. IDEFORMASA**, la misma que  
rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
otorgamiento.- Doy fe.-

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

038011

NUMERO DE REPERTORIO:547  
FECHA DE REPERTORIO:07/ene/2014  
HORA DE REPERTORIO:13:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007661, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 26 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la constitución de la compañía denominada: **IDEO FORMAS S.A. IDEOFORMAS**, de los artículos 1.442 a 1.466, Registro Mercantil número 52.



ORDEN: 547



ENTRADA

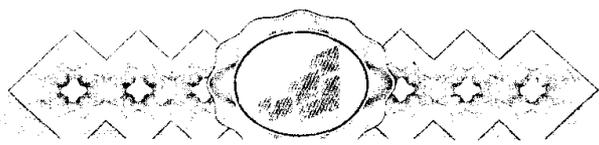
*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 09 de enero de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

Conforme a su Original  
Yo Certifico,

*[Handwritten Signature]*  
Piero Tomas Aycañi Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL  
17-ENE-2014



Nº 727700

MR 10M. 22

000012



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14.

0001794

Guayaquil, 21 ENE 2014

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IDEO FORMAS S.A. IDEFORMASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLCE/evm